

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIAP)

De una parte,

La Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, representada por D. Pedro Francisco Callisaya Aro.

De otra parte,

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de administración y Políticas Públicas (FIAP), representada por D. Francisco Tierraseca Galdón, actuando en nombre y representación de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (en adelante la FIAP), con NIF G 82053851, con domicilio en avenida del Partenón, 16-18, 28042 Madrid, en su calidad de Director, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha 6 de marzo de 2024 con el número 1.108 de su protocolo.

En adelante conjuntamente identificadas como las "Partes", reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para la firma del presente Memorando de Entendimiento y la aplicación y cumplimiento del presente documento y

CLÁUSULAS

EXPONEN

-
- I. Que, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y los delitos conexos atentan contra los derechos humanos y constituyen amenazas para el desarrollo económico y social de los países, requiriendo para su combate frontal una respuesta concertada a través de la coordinación de acciones a nivel interinstitucional e internacional;
 - II. Que, la profunda preocupación sobre la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes y otros grupos vulnerables, como una grave violación de los derechos humanos y los delitos conexos amenazan los derechos fundamentales de la persona individual y afectan la seguridad ciudadana y el bienestar de las sociedades de ambas partes;
 - III. Que, la FIAP es una institución del sector público estatal español cuyas actividades se caracterizan por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general y se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

- IV. Que, la Defensoría del Pueblo, conforme al Artículo 218 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, es una institución pública con autonomía funcional, financiera y administrativa, vela por la defensa, vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos, individuales y colectivos establecidos en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales; así como la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas y bolivianos en el exterior. Mediante Resolución Defensorial Nro. DP/APDEG/2024/03 de fecha 30 de agosto de 2024 se aprobó el Plan de Acción Defensorial para poblaciones en situación de Vulnerabilidad 2024 -2028 que contiene un componente con acciones específicas para promover los derechos de víctimas de trata de personas y delitos conexos. Además, se cuenta con un Plan de Fronteras que contiene insumos y estrategias para incidir en la vigencia de derechos humanos en zonas fronterizas priorizadas.
- V. Que, ambas Partes están convencidos de la conveniencia de establecer mecanismos de coordinación, cooperación e intercambio de experiencias y buenas prácticas que contribuyan a promover y fomentar normas, políticas, programas y acciones recíprocas en temáticas de interés común.

En consecuencia, las Partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente y deciden suscribir este Memorando, que formalizan mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El presente Memorando de Entendimiento tendrá como objetivo establecer la coordinación de esfuerzos entre las Partes para viabilizar la cooperación conjunta en materias de interés común y conforme a las prioridades determinadas en las políticas nacionales e institucionales.

Las Partes se declaran interesadas en fomentar y promover la cooperación y colaboración dentro del marco del Proyecto financiado por la Delegación de la Unión Europea en Bolivia y que la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIAP) está operando en el Estado Plurinacional de Bolivia (Apoyo a la prevención de la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos. Código Contrato: 700002298), mediante el intercambio y comunicación de sus respectivas experiencias y buenas prácticas, siendo el objetivo principal del Proyecto la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos desde la prevención, protección.

Las áreas temáticas en las que las partes manifiestan un especial interés o preferencia a los efectos de este Memorando de Entendimiento son los siguientes:

- a. Lucha contra la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

- b. Derechos Humanos y Enfoque de Género, con especial referencia a las víctimas de Trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, particularmente para los sectores más vulnerables siendo las mujeres, niñas, niños y adolescentes, comunidades indígenas, población LGBTI y otros grupos de poblaciones vulnerables.
- c. Desarrollo e implementación de Políticas públicas.
- d. Formación y capacitación a funcionarios públicos en las áreas de interés de las Partes.
- e. Cualesquiera otras que resulten de interés para ambas Partes en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Las acciones para desarrollar por las Partes podrán tener un alcance nacional o enfocado a algunas regiones, según corresponda.

SEGUNDA. – Comunicaciones y seguimiento

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, las Partes acuerdan nombrar a un punto focal de cada institución, quienes tendrán a su cargo la ejecución y evaluación de los compromisos asumidos:

- Por la Defensoría del Pueblo de Bolivia se designa como punto focal al servidor público Aldo Wilson Cortes Millán, con correo electrónico aldo.cortes@defensoria.gob.bo y teléfono móvil de contacto +591 70586686.
- Por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, el coordinador será: Santiago Santos Benítez, Director de Proyecto con correo electrónico Santiago.santos@fiiapp.es y teléfono móvil de contacto +59177862249

El presente Memorando de Entendimiento no genera por sí solo obligaciones financieras reciprocas para las Partes.

Para la operativización del Memorando de Entendimiento, las Partes desarrollaran anualmente un Plan de Actividades enmarcado en las áreas temáticas de interés de trabajo conjunto.

TERCERA. - Duración

El presente Memorando tendrá vigencia hasta la finalización del Proyecto "Apoyo a la prevención de la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, Código de Contrato 700002298" sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda darlo por concluido comunicándolo por escrito al otro con una antelación mínima de tres meses.

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado por las Partes de mutuo acuerdo, mediante cruce de cartas o suscripción de una adenda en la que se especificará la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.



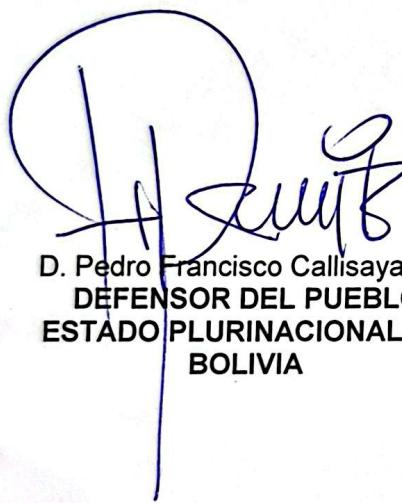
CUARTA. - Modificaciones

Cualquier duda o discrepancia que surja en la interpretación o ejecución del presente Memorándum de entendimiento, será resuelta sobre las bases de las reglas de la buena fe a través de negociaciones directas entre las Partes.

CUARTA. - Naturaleza y fuero aplicable

El presente Memorando de Entendimiento no constituye un acuerdo internacional, tal como lo define la Convención de Viena sobre Derecho a los Tratados, firmada en Viena el 23 de mayo de 1969; por tanto, no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho internacional.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, se firma el presente Memorando de Entendimiento, en tres ejemplares originales, igualmente auténticos y válidos.



D. Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

P.O-



D. Francisco Tierraseca Galdón
DIRECTOR
FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA
IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y
POLÍTICAS PÚBLICAS (FIAP)